

Clase: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Interesados: MARTHA ISABEL PEÑA SIERRA Y OTROS
Causantes: MARIA SANTOS PORTELA DE SIERRA Y MANUEL
SIERRA GUZMAN
Radicado: 73-563-40-89-001-2022-00107-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

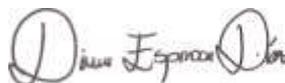
Como quiera que según la constancia secretarial que antecede (archivo No 07) la parte demandante no subsanó dentro del término, las deficiencias señaladas en auto proferido el 26 de octubre del corriente año, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso dispondrá su rechazo.

Teniendo en cuenta lo precitado se **RESUELVE:**

.-PRIMERO: RECHAZAR la demanda de sucesión Doble e intestada de los causantes *MARIA SANTOS PORTELA DE SIERRA* y *MANUEL SIERRA GUZMAN.*, e instaurada por *MARTHA ISABEL PEÑA SIERRA*, *MARIA VICTORIA SIERRA LOZANO*, *MANUELA SANTOS RUIZ SIERRA*, *YOLANDA BARRIOS SIERRA*, *HECTOR JORGE PINZON BARRIOS* y *ALBA LUZ GOMEZ SIERRA*.

.-SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.063 de fecha 13 de diciembre de 2022,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria

